



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

Convocatoria Pública para la integración de las Asambleas Municipales del Instituto Estatal Electoral

El Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77, 78 y 79 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, en el acuerdo INE/CG865/2015 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y en el acuerdo del Consejo Estatal del 11 de noviembre de 2015,

Convoca

a las personas interesadas en participar en el Proceso Electoral 2015-2016, como Consejeras y Consejeros Presidentes, Consejeras y Consejeros Electorales, y Secretarías y Secretarios, propietarios y suplentes, en las 67 asambleas municipales del Instituto Estatal Electoral, para que presenten su solicitud de registro, de conformidad con las siguientes:

Bases

I.- PARTICIPANTES.

Podrán participar las y los ciudadanos chihuahuenses que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento, que no haya adquirido otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente.
- Tener más de 21 años de edad al día de la designación.
- Gozar de buena reputación y no haber recibido condena por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.
- Contar con una residencia efectiva en el municipio correspondiente de más de seis meses anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación.
- No haber sido registrado como aspirante, precandidata(o) o candidata(o), ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los tres años anteriores a la designación.
- No haberse desempeñado como servidor(a) público(a) de confianza con mando superior, ni tener cargo de dirección partidista de cualquier jerarquía, en los tres años anteriores a la designación.
- No estar inhabilitada(o) para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.
- No ser ni haberse desempeñado durante los tres años previos a la designación como servidor(a) público(a) con facultades de mando en cualquiera de los tres niveles de gobierno.
- No ser ni haber sido miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional durante el último proceso electoral en la entidad.

II.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Las y los interesados en los términos de la presente convocatoria deberán presentar solicitud por escrito en el formato que se encontrará a su disposición en las oficinas del Instituto Estatal Electoral, presidencias municipales, juntas distritales del Instituto Nacional Electoral y en la página web: <http://www.ieechihuahua.org.mx>, dicho formato será publicado en los periódicos de mayor circulación en el estado y deberá acompañarse de:

- 1) Copia simple de la credencial para votar con fotografía, por ambos lados.
- 2) Acta de nacimiento original y copia.
- 3) Copia simple de los documentos que acrediten su máximo grado de estudios (título, cédula profesional, certificado de estudios: primaria, secundaria, preparatoria u otro).
- 4) Curriculum Vitae en el formato al reverso de la solicitud.
- 5) Carta de residencia expedida por el municipio, que incluya el domicilio del ciudadano.
- 6) Entregar, debidamente firmados, el formato de solicitud y las siguientes declaratorias (presentes al reverso del formato):
 - a) Declaratoria bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenado(a) por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.
 - b) No haber sido registrado como aspirante, precandidata(o) o candidata(o), ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los tres años anteriores a la designación.
 - c) No haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación.

d) No estar inhabilitado(a) para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.

7) Escrito en el que el aspirante exprese las razones por las que desea ser designado(a) (máximo dos cuartillas).

* NOTA: Con el fin de facilitar el proceso de entrega de solicitudes, se recibirán copias de los documentos referidos por los medios abajo señalados, en el entendido que, de resultar seleccionado(a) para la etapa de entrevista, el o la aspirante deberá entregar todos los documentos originales correspondientes. Dicha documentación recibirá el tratamiento que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales, ambas del estado de Chihuahua, así como el aviso de privacidad publicado en la página web de este Instituto.

La solicitud y documentación necesaria deberán ser entregadas a partir de que se expida la presente convocatoria y hasta el 30 de noviembre de 2015, por cualquiera de los siguientes medios:

- 1) Directamente en las oficinas de este organismo electoral, ubicadas en la Avenida División del Norte número 2104, Colonia Altavista, en la ciudad de Chihuahua, Chih., en horarios de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas y sábados de 10:00 a 14:00 horas.
- 2) Vía fax al teléfono 01(614) 432-19-80.
- 3) Vía correo electrónico al correo: aspirantesa@ieechihuahua.org.mx (solicitud y anexos adjuntos).

En todos los casos, el Instituto Estatal Electoral generará Acuse de Recibo de la documentación entregada.

III.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral procederá a la selección de las y los candidatos a ocupar los cargos de las asambleas municipales, para lo cual, con base en el acuerdo INE/CG865/2015, el Consejo Estatal determinó las siguientes etapas del procedimiento:

- 1) Registro y recepción de documentos.
- 2) Conformación y revisión de los expedientes.
- 3) Determinación de las y los aspirantes que acceden a la siguiente etapa. La relación de las y los ciudadanos seleccionados para la entrevista será publicada el 6 de diciembre de 2015 en la página web y estrados del Instituto.
- 4) Valoración curricular y entrevista. A realizarse del 8 al 20 de diciembre.
- 5) Aprobación de la integración de las asambleas municipales.

IV.- ENTREVISTAS.

El Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral determinará y comunicará la sede y fecha de entrevista a todos aquellos aspirantes que resulten seleccionados para esta etapa.

V.- NOMBRAMIENTOS.

El Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral acordará los nombramientos correspondientes a más tardar el 8 de enero de 2016, los cuales serán publicados en el periódico oficial del Estado, estrados y página web del Instituto. En la integración de las asambleas se procurará el respeto a la paridad de género y la pluralidad cultural.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral.

Para cualquier información adicional o aclaraciones, acudir a las oficinas del Instituto Estatal Electoral o comunicarse al teléfono: 01 (614) 432-19-80.

